



COGNITA

Política de Solicitudes de Plaza y Admisiones

ESPAÑA

1 Introducción

- 1.1 Hastings School es un colegio privado selectivo para alumnos y alumnas de 2 a 18 años.
- 1.2 Los objetivos de esta política son:
 - Establecer los criterios y procedimientos claros y justos en cuanto a solicitudes de información, eventos previos a la matrícula, admisión; y
 - Asegurar que las habilidades y aptitudes de los alumnos que solicitan plaza en Hastings School (“**el colegio**”) concuerdan con la filosofía y los estándares del colegio y que éstos puedan beneficiarse de las oportunidades ofertadas en el colegio y puedan contribuir de forma positiva a la vida escolar
- 1.3 Las referencias a “padres” o “familias” en la política incluyen a padres y madres y/o tutores legales de un alumno que solicite plaza en el colegio
- 1.4 Esta política está disponible en la página web del colegio.

2 Tratamiento Equitativo

- 2.1 El colegio está abierto a solicitudes de inscripción de todos los niños y niñas. La política aplica a todos los alumnos incluyendo los de la etapa de Infantil.
- 2.2 Se tratarán de forma igual todas las solicitudes de admisión, cualquier que sea el sexo, etnia, orientación sexual, religión o creencias, embarazo o maternidad, reasignación de género, cualquier discapacidad o contexto social del alumno o de sus padres. Los candidatos se tratarán igual independientemente de la edad, género o estado civil de sus padres.
- 2.3 Si el solicitante tiene cualquier alergia, condición médica, necesidad educativa especial o discapacidad, las familias deben notificar al colegio en la Hoja de Inscripción, dando todos los detalles por escrito.
- 2.4 Las familias deben informar al colegio sobre cualquier necesidad que pueda afectar la capacidad del alumno a participar en una sesión de prueba en el colegio y/o su capacidad de participar en cualquier evaluación durante el proceso de admisión, para que el colegio considere las pertinentes adaptaciones.
- 2.5 Cuando proceda, las familias deben proporcionar una copia del informe del psicólogo, psicopedagogo, médico o plan educativo correspondiente al alumno. El colegio podría necesitar comentar los informes con agencias externas. Esto es para que el colegio pueda evaluar las necesidades del niño y qué apoyo se necesita. El colegio consultará con la familia sobre las adaptaciones que razonablemente pueda realizar para que el alumno acceda de forma adecuada a las oportunidades educativas del colegio; y para que el colegio pueda asegurar su seguridad y salud, y la seguridad y salud de otros incluyendo el personal y otros alumnos. El coste de dichos informes normalmente correrá a cargo de la familia.
- 2.6 Si un alumno candidato a entrar en el colegio tiene una discapacidad, el colegio hablará con la familia, y sus médicos si es necesario, sobre las adaptaciones que razonablemente se pueden llevar a cabo en el colegio para asegurar que el menor no esté en desventaja comparado con otro alumno que no esté en desventaja a causa de una discapacidad.

- 2.7 Puede haber circunstancias excepcionales en las cuales el colegio no puede ofrecer una plaza por motivos relacionados con la discapacidad o necesidades especiales del menor. Por ejemplo, si a pesar de las adaptaciones razonables, consideramos que el menor no podrá acceder a la educación ofertada de forma adecuada, o que su seguridad y salud o la de otros podría ponerse en riesgo, es posible que no podamos ofrecerle plaza.
- 2.8 A veces, las circunstancias de alumnos con discapacidades y/o necesidades especiales cambia. El colegio necesita que la familia sea proactiva y transparente en informar al colegio sobre cualquier cambio pertinente y cuando la información proporcionada en el momento de la matrícula deja de ser vigente o completa. En la mayoría de los casos, esto no afectará la plaza del menor. No obstante, el colegio podría, en circunstancias excepcionales y con cambios sustanciales, tener que reconsiderar la oferta de la plaza. Es importante para el alumno que cualquier decisión al respecto se tome lo antes posible, para evitar una alteración en su educación. Por lo tanto pedimos a la familia comunicarnos cualquier cambio sustancial en las circunstancias de su hijo lo antes posible.

3 Solicitudes de información

- 3.1 Todas las consultas y solicitudes deben remitirse al Departamento de admisiones cuyos datos están disponibles en la web [Proceso de Admisión](#) . Los Admissions Officers le proporcionarán toda la información que necesite o bien puedes llamar al teléfono de Admisiones: 91 825 21 52.

4 Visitas

- 4.1 Animamos a las familias interesadas a concertar una cita para asistir al desarrollo de las actividades del Colegio y para entrevistarse con el equipo de liderazgo. A lo largo del año se celebra jornadas de puertas abiertas ue son una oportunidad para conocer al personal y para que los alumnos tengan experiencia práctica en las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los detalles sobre las jornadas de puertas abiertas programadas se publican en el sitio web de la Escuela, así como detalles sobre cómo organizar visitas informales. [Visitas](#)

5 Matrícula

- 5.1 Tras una visita, reunión y/o entrevista con el colegio y la realización de las pruebas de admisión pertinentes, el colegio extenderá una oferta de plaza a la familia. Los padres que deseen inscribir a su hijo/a, deberán rellenar el Formulario de Matrícula (*Admissions Registration Form*), leer y firmar el *Parent Contract* y remitir dicha documentación al colegio junto con el pago de la Tasa de Matriculación no reembolsable.
- 5.2 El colegio enviará como respuesta una confirmación de que se ha incluido el nombre del menor en la lista de admisiones del año y el curso en cuestión. De no quedar plazas en ese curso, el colegio ofrecerá inscribir al menor en la lista de espera. La plaza quedará confirmada una vez que el colegio haya remitido una oferta formal y a continuación se haya hecho efectivo el pago de las tasas correspondientes y la submisión de la documentación.

6 Jornadas de prueba

- 6.1 Podemos ofrecer sesiones de prueba para darnos la oportunidad de evaluar a un solicitante para asegurarnos de que podemos satisfacer las necesidades educativas del niño y también para que el niño tenga la oportunidad de pasar algún tiempo en la escuela y conocer a sus posibles compañeros de clase. .

7 Admisión a Pre-Nursery y Nursery

- 7.1 En Pre-Nursery, los alumnos suelen tener 2 años en el mes de septiembre. De acuerdo con la legislación española, los niños pueden ser admitidos en Pre-Nursery si su segundo cumpleaños se produce durante el primer trimestre del año académico. No se espera que los niños sepan ir al baño antes de empezar la Pre-Nursery. No se realiza ninguna evaluación formal de los niños en Pre-Nursery. Sin embargo, se preguntará a los padres sobre el desarrollo general de su hijo y sobre cualquier necesidad educativa especial identificada antes de ofrecerle una plaza. Las plazas no son automáticas; en algunos casos excepcionales no se ofrecerá una plaza si consideramos que no podemos apoyar las necesidades específicas de un niño de forma adecuada o que no prosperará en el entorno que ofrecemos.
- 7.2 En Nursery normalmente los menores deben tener cumplidos los 3 años antes de Septiembre. Sin embargo, la legislación española permite que los alumnos pueden ser admitidos en Nursery si cumplen los 3 años antes de que finalice el mes de diciembre. Para el acceso al curso de Nursery los niños ya no deben llevar pañal. Los niños no tienen que realizar ningún tipo de prueba para que se pueda ofrecer una plaza, si bien se preguntará a los padres por el desarrollo general del menor y por cualquier necesidad educativa especial antes de ofrecer una plaza. Las plazas no se asignan automáticamente, y en casos excepcionales no se ofrecerá una plaza cuando se considere que el desarrollo del menor está por debajo de las expectativas, o si consideramos que no podemos apoyar las necesidades específicas de un niño de forma adecuada o que no prosperará en el entorno que ofrecemos.

8 Admisión a otros cursos

- 8.1 Los candidatos que soliciten plaza para Yr 1 deben tener un nivel de inglés acorde con su edad. Se tendrá en cuenta la valoración de los informes escolares de colegios anteriores y el niño vendrá a una entrevista con el Head of Teaching and Learning.
- 8.2 Los candidatos que soliciten plaza en Primaria a partir de Yr 2 deben tener un nivel de inglés hablado y escrito y conocimientos básicos de aritmética acordes con su edad. Para poder valorarlo se propondrá al niño una prueba escrita en condiciones de test. Se tendrá en cuenta también la valoración de los informes escolares de colegios anteriores y el niño vendrá a una entrevista personal con el Head of Teaching and Learning. En caso de ser necesario, si el candidato no se encuentra disponible en Madrid, este proceso se puede hacer en remoto.
- 8.3 Cuando un alumno se incorpora a Secundaria, tenemos que asegurarnos de que el estudiante ya posee un nivel adecuado de inglés hablado y escrito para que pueda progresar académicamente desde su primer día en el colegio. Necesitaremos tener los dos informes escolares más recientes de alumno. También, es posible que los alumnos potenciales deban realizar exámenes de inglés y matemáticas, o exámenes específicos de las asignaturas que deseen estudiar, en función de la solicitud individual de cada alumnos. Estos exámenes estarán adaptados a su curso.
- 8.4 Solicitudes de ingreso a Sixth Form
Hastings School acepta solicitudes de ingreso a Sixth Form de alumnos de Year 11 del colegio, y de aquellos alumnos de Year 11 que actualmente asisten a otros colegios. Cualquier oferta para estudiar en Year 12 y 13 estará sujeta a ciertas condiciones que debe cumplir el solicitante.

Ofrecemos tanto el Diploma IB como los niveles A para que los estudiantes puedan elegir qué título preuniversitario tomar.

Todos los alumnos que accedan a Sixth Form deben comprometerse a cursar al menos 3 asignaturas AS o el Diploma IB completo. Siempre tienen prioridad nuestros alumnos actuales de Year 11 que pasan a Sixth Form y que obtienen, como mínimo, las siguientes calificaciones en IGCSE:

8.5 C (Nivel 5) en English Language

8.6 C (Nivel 5) en Maths

- B (Nivel 6) en al menos otras 3 asignaturas.

Los estudiantes deben obtener como mínimo una calificación B (Nivel 6) en las asignaturas que deseen estudiar en A Levels o en el nivel superior (Higher Level) del IBDP, a excepción de las siguientes asignaturas, en las que el requisito es mayor:

- Mathematics A Level - calificación A (Nivel 7)
- Physics A Level y IB Higher Level - calificación A (Nivel 7)
- Chemistry A Level y IB Higher Level - calificación A (Nivel 7)
- Further Mathematics A Level y IB Higher Level – calificación A* (Nivel 8)

Para cursar AS/A2 Art & Design, en caso de que un estudiante no haya estudiado iGCSE Art, se deberá presentar un portafolio de trabajo al Director de Arte y Fotografía para su evaluación.

Para solicitudes externas con IGCSEs

Se aplican los requisitos anteriores, pero también serán de gran importancia los informes escolares y la entrevista, para evaluar la ética de trabajo del alumno, su enfoque ante el aprendizaje, su organización, su curiosidad académica y su capacidad para trabajar de forma independiente.

Para solicitudes externas sin IGCSEs

Los requisitos de entrada para los alumnos sin IGCSE se considerarán caso por caso durante el proceso de admisión, y pueden requerirse pruebas adicionales y/o entrevistas con los Directores de Departamento pertinentes.

8.7 Sobresuscripción

Después de haber asignado las plazas de Sixth Form a todos a los alumnos de Hastings en Yr 11, la asignación de plazas restantes se hará de acuerdo a las solicitudes recibidas que hayan pasado todo el proceso de admisión, que hayan recibido la oferta condicional de plaza y que cumplan los requisitos incluidos en la oferta (normalmente basados en los resultados de los IGCSE de las asignaturas a las que quieran optar en AS/A2). Una vez cubiertas todas las plazas los candidatos que cumplan los requisitos pero a los que no se les ha podido ofrecer una plaza, podrán ser incluidos en una lista de espera (podría solicitarse el pago de un fee administrativo para ser incluido en esa lista). Las plazas son asignadas por riguroso orden de llegada de las solicitudes y de acuerdo con los criterios detallados más arriba

9 Competencia en las lenguas de instrucción del colegio

9.1 Para poder hacer frente a las exigencias académicas y sociales del colegio, los alumnos deben tener conocimientos funcionales apropiados de las lenguas de instrucción del colegio. La matrícula en inglés como idioma adicional (EAL) se puede organizar por un costo adicional y esto puede ser una condición de aceptación.

10 Asignación de plazas, Ofertas y Listas de Espera

- 10.1 Una plaza quedará confirmada una vez que el Colegio haya remitido una oferta formal y a continuación se haya hecho efectivo el pago de las tasas correspondientes y la submisión de la documentación.
- 10.2 En caso de que el número de alumnos inscritos para un curso supere el número de plazas disponibles, se aplicará el procedimiento siguiente:
- Unificación de familias: Hermanos de alumnos ya matriculados en el Colegio o en lista de espera
 - En función de la valoración de los informes escolares de centros anteriores que demuestren un buen nivel y esfuerzo por parte del candidato.
 - Resultados obtenidos en exámenes oficiales
 - Entrevista personal: Se valorará el compromiso y motivación de la propia educación/formación de los candidatos
 - Referencias de profesores de los centros educativos de procedencia. En ocasiones esto puede ser un requisito.
 - Informe financiero: confirmación por parte de los centros de procedencia de que el candidato se encuentran al corriente de pago de la totalidad de los recibos escolares
 - Periodo de estancia en Madrid que estima la familia
- 10.3 El colegio informará a la familia sobre la disponibilidad o no de una plaza, en el plazo de una semana desde la fecha de su solicitud. El colegio no está obligado a indicar los motivos de denegación de plaza.
- 10.4 De no haber plazas disponibles, los padres del menor pueden incluir su nombre en la lista de espera del Colegio. El Colegio no puede asegurar en qué momento se liberará una plaza.
- 10.5 El Colegio se reserva el derecho de retirar una oferta de plaza en aquellos casos en los cuales dicha oferta se ha hecho en base a una solicitud fraudulenta o con información que induzca intencionadamente a error.

11 Reclamaciones

- 11.1 No existen procedimientos de reclamación en lo que respecta a las admisiones al Colegio. La decisión del director se considerará definitiva. El procedimiento de quejas no está disponible para familias candidatas.

12 El contrato educativo entre las familias y el colegio

- 12.1 Los términos en los cuales el Colegio ofrece sus servicio de educación están establecidos en el Contrato Educativo entre padres y el Colegio, que estará disponible para las familias durante el proceso de admisiones.

13 Registro de Admisiones

- 13.1 El colegio mantiene un registro de admisiones
- 13.2 Los datos de los solicitantes se mantendrán en nuestros registros acorde con la legislación vigente en materia de protección de datos; las Declaraciones de Privacidad y Política de Retención de datos del colegio. El colegio no retendrá los datos personales de ningún miembro de su familia más tiempo de lo necesario.
- 13.3 Para cada alumno, el registro incluirá:
- Nombre completo
 - Género

Política de Admisiones

- Nombre y dirección de cada progenitor (con una indicación con quién vive el alumno habitualmente y qué personas tienen la patria potestad). Todos los progenitores con patria potestad, incluso si no cuidan directamente al menor, tienen derecho a recibir información del colegio sobre cualquier asunto que afecte al menor, al menos que ese derecho haya sido limitado o suspendido mediante resolución judicial. Si un progenitor notifica al colegio que el menor vivirá en otra dirección, además de o en vez de la habitual, se incluirá esta nueva dirección, el nombre completo del progenitor con quien vivirá el menor, y la fecha desde la cual se espera que el menor vivirá en esa dirección.
- Al menos dos números de teléfono de contacto de emergencia para los alumnos con dos o más padres, es decir uno por progenitor; o al menos dos números de contacto de emergencia en familias monoparentales (si es posible)
- Día, mes y año de nacimiento
- Día, mes y año de admisión o readmisión al colegio
- Nombre y dirección del colegio anterior del menor, si aplica.

13.4 El nombre del alumno debe incluirse en el registro desde el principio del primer día de asistencia acordada al Colegio. Para la mayoría de alumnos, el primer día de asistencia es el primer día del curso escolar. Si un alumno no asiste en el día notificado o acordado, el Colegio tomará medidas razonables para establecer el paradero del menor.

Version control:

Ownership and consultation	
Document Sponsor	European Director of Education
Document Author / Reviewer	European Director of Education
Consultation & Specialist Advice	Legal
Document application and publication	
England	No
Wales	No
Spain	Yes
Switzerland	No
Italy	No
Version control	
Current Review Date	September 2024
Next Review Date	September 2026
Related documentation	
Related documentation	